

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 22 de Febrero último la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra en 18 de este mes dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo que sigue.—Al Capitan general de Andalucía con esta fecha digo lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la esposicion de V. E. de 5 del actual en la que despues de manifestar las contestaciones ocurridas con motivo de haber reclamado esa Diputacion Provincial á varios individuos que sirven en los cuerpos francos de ese distrito, para que cubran las plazas de soldados que en la última anterior quinta de cuarenta mil hombres les han correspondido, y cuyas copias acompaña adjuntas, consulta V. E. si aquellos que al publicarse la anterior quinta de cuarenta mil hombres, ú otra posterior, servian en cuerpos francos, estan ó no sujetos á ellas. Enterada S. M. de lo espuesto, como asimismo de las razones producidas por V. E. en apoyo de su opinion negativa; y teniendo presente lo declarado en la Real orden de 22 de Enero último, de que es copia la que adjunta se acompaña, se ha servido resolver diga á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, que los individuos de los cuerpos francos que al publicarse la dicha anterior quinta y la actual eran respectivamente sorteables, estan sujetos á ellas en los términos que se es-

presan en la mencionada Real orden de 22 de Enero, y en las en ella citadas de 13 y 22 de Marzo; 1.º y 24 de Abril; 5 de Mayo; 19 de Junio y 11 de Agosto del año último de que son igualmente copias las adjuntas; en el concepto de que no por ello han de considerarse disueltos los vínculos con que por su empeño y compromisos anteriores estan ligados al servicio militar los individuos sorteables de cuerpos francos, segun asi tuvo á bien declarar S. M. en Real orden de 25 de Abril del citado año cuya copia tambien acompaña.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 4 de Marzo de 1839.—Isidro Perez Roldan.

Habiendo llegado á mi noticia que circulan voces de haberse prohibido la estraccion de granos de esta Ciudad y su esportacion á cualquier punto de la provincia, adonde el interes individual quiera extraerlos; prevengo al público, que hasta el dia no hay disposicion alguna del Excmo. Sr. General en Gefe relativa á este punto; quedando por consecuencia este tráfico tan libre como lo ha estado hasta ahora. Lo que se hace saber por medio de los periódicos para conocimiento de todos los habitantes de la provincia. Zaragoza 6 de Marzo de 1839.—El G. P.—Isidro Perez Roldan.

El Sr. Gefe político de Teruel me remite con fecha 27 del pasado las cuentas de la inversion dada á la segunda remesa de cinco mil

reales vellon verificada por conducto de mi antecesor, por productos de la suscripcion abierta en favor de los prisioneros del ejército del Centro; y he dispuesto se publique en los periódicos de esta Capital para conocimiento y satisfaccion de los que se han interesado en aliviar la suerte de aquellos desgraciados. Zaragoza 6 de Marzo de 1839 =E. G. P.=Isidro Perez Roldan.

Cuenta de cargo y data que doy al Sr. Gefe político de Zaragoza del donativo de 5000 rs. vn. que me remitió para socorro de nuestros prisioneros del ejército del Centro.

1839. DEBE. Rs. vn.
Enero 2. Por una letra que D. Domingo Marraco depositario de los productos de la suscripcion me remitió contra este Sr. Don Damaso Toran, cuyo valor fué satisfecho. 5000

HABER.
Enero 13. Remitido á los prisioneros de Morella del donativo de Zaragoza con el presbítero D. Manuel Viñals, segun documento número 1.º 770
Idem 18. Pagado á Manuel Gomez, maestro sastre, del donativo de Zaragoza el importe de 50 pantalones y 50 chaquetas de paño pardo construidas de nuevo para los prisioneros de Benifasar, idem número 2.º 4100
Idem 22. Remitido á los prisioneros de Cantavieja con el señor prior de Villarroya idem numero 3.º 130
5000
igual.

S. E. ú O.=Teruel 26 de Febrero de 1839 =Felix Sanchez Fano.
Documento núm. 1.º Entréguense al presbítero

D. Manuel Viñals, del fondo de donativos de Zaragoza la cantidad de setecientos setenta reales vellon para conducir á los prisioneros de Morella. Teruel 13 de Enero de 1839.=Felix Sanchez Fano.

Núm. 2.º Recibí del gefe político de la provincia de Teruel la cantidad de cuatro mil cien reales vellon por la construccion, paño y forro de cincuenta vestidos para los prisioneros del Horcajo, y para que conste lo firmo en Teruel á 5 de Enero de 1839 =Son 4100 rs.=Manuel Gomez.=Páguese Fano.=Recibí=Manuel Gomez.

Núm. 3.º Entréguense á D. Pablo Gil de Sancho, prior de Villarroya, ciento treinta reales del donativo de Zaragoza para conducir á los prisioneros de Cantavieja. Teruel 22 de Enero de 1839.=Felix Sanchez Fano.=Son copias.=Fano.=Son copias.=Roldan.

Diputacion Provincial de Zaragoza.

La Diputacion de la Provincia de Zaragoza advierte á los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, que ha dado principio al recibimiento de quintos en el Local donde celebra sus sesiones en el que deberán presentarlos todos los dias desde las ocho de la mañana hasta la una. Zaragoza 8 de Marzo de 1839.=El presidente.=Isidro Perez Roldan.= Manuel Lasala, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Zaragoza.

El dia 31 del corriente á las once de su mañana se subastará públicamente en la casa Intendencia de la misma ante los SS. Intendente, Contador, Comisionado principal y escribano del ramo el arriendo de un molino arinero con su casa y corral, y un campo de una cuarta parte de jubada poco mas ó menos y unos vanales que forman un pequeño huerto sito en Samper del Salz que perteneció al suprimido monasterio de Rueda, bajo el tipo anual de 2.800 rs. vn. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el referido arriendo, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribania de Amortizacion sita en S. Juan de los Panetes plaza de S. Anton de esta Ciudad. Zaragoza 4 de Marzo de 1839.=José de la Cruz.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON. Mes de Noviembre de 1838.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Noviembre hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.		Existencia en 31 de Octubre último.		TOTALES.	
Recibido de las Tesorerías de Rentas.	Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas.	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.		
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lrs	32.750,	17.824,12	609.481,3	660.055,15	
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		12.002,31	161.440,18	173.443,15	
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.		3.242,26	274.157,8	277.400,	
Total procedente de Tesorerías de Rentas.					
Recibido de la Pagaduría general militar.				1.608.073,	
Rcib. de remesas de otros puntos.				106.828,27	
Idem por reintegros de clases.				303.043,16	
Por cantidades en suspenso.				112.606,16	
Pagos hechos en otros dist.s á oblig.s de este.					
Total ingreso.					6.261.685,10

	En metálico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.	Encargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º	Total.
1.º Al E. M. gen.l del Ejército.	750,		750,
<i>Infantería.</i>			
<i>Cuerpos de la G. R. correspondientes á la seccion central con cargo á Castilla la Nueva.</i>			
4.º Al 1.º y 2.º Batallones del 1.er Reg.to G. G. R.	705,	69,24	774,24
Al 1.º id. 2.º id. id. id. id.		42, 8	42, 8
Al 1.º y 2.º id. 3.er id. id. id.	592, 7	111,18	703,15
Al Regim.to Grand.s Provinciales G. R. . . .	2.683, 7		2.683, 7
Al 2.º batallon 2.º Regimiento id. id. . . .		5,	5,
Al 1.er id. Cazadores Provinciales id. id. . .		5,	5,
<i>Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la seccion central.</i>			
Al 1.er batallon del Rey 1.º de línea.	45.517,		45.517,
Al 1.º id. de la Reina 2.º id.		46, 6	46, 6
Al 3.er id. de la Princesa 4.º de línea.	810,	68,24	878,24
Al tercer batallon Infante 5.º de id.	45.137,		45.137,
Al tercer id. Africa 7.º de id.	30.559,		30.559,
Al id. id. Soria 9.º de id.	48.470,		48.470,
Al id. id. de Córdoba 10 id.	164,17	289,16	453,33
Al tercer id. San Fernando 11 de id.	35.596,17		35.596,17
Al id. id. Mallorca 13 de id.		178, 4	178, 4
Al id. id. Almansa 18 id.		27,10	27,10
Al id. id. Ceuta 19 id.		27,18	27,18
Al 1.º y 2.º Navarra 6.º línea.	26.537,	834, 6	27.365, 6
Al regimiento provincial de Burgos.	33.975,		33.975,
Al id. id. Provincial de Ciudad Real.		53,12	53,12
<i>Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la seccion central.</i>			
Al 1.º y 2.º Batallones Príncipe 3.º de línea.		235,30	235,30
Al idem idem del Infante 5.º id.	1.755,		1.755,
Al idem idem de Africa 7.º id.	734,	133,	867,
Al idem idem de Soria 9.º id.		192,16	192,16
Al idem id. Córdoba 10 de id.	2.055,	383,18	2.438,18
Al Regimiento Zaragoza 12 id.		24,32	24,32
Al 1.er Batallon Mallorca 13 id.	211,17		211,17
Al 3.er Batallon Estremadura 15 id.		12, 8	12, 8
Al 1.º y 2.º id. Castilla 16 de id.	79.399,		79.399,
Al 1.º id. Borbon 17 de id.		12,24	12,24
Al 2.º id. Almansa 18 de id.		125,	125,
Al 1.º y 2.º id. voluntarios Aragon 2.º lig.		2,28	2,28
Al id. id. Valencia 4.º id.	47.056,17	7, 2	47.063,19
Al Batallon Guías del General.		30,	30,
Al Regimiento provincial de Laredo.	810,	7,18	817,18
Al id. de Sigüenza.		7,18	7,18
Al id. de Ronda.		59,26	59,26
Al id. provincial de Avila.		28,	28,
<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>			
Al 1.er Batallon Francés de Aragon.	35.527,	12.896,16	48.417,16
Al 2.º id. id.	29.050,	34.428, 2	63.478, 2
A la milicia nacional.		58.526,15	58.526,15
5.º Art.º 2.º regim.º 2.º batallon con cargo al centro.	14.367,	13.697,16	28.064,16
5.º Artillería brigada montada con cargo á id. . .	23.924,	101,22	24.025,22
<i>Caballería.</i>			
<i>Cuerpos de G. R. con cargo á Castilla la Nueva.</i>			
Al escuadron lanzeros G. R.		4, 8	4, 8
<i>Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la seccion Central.</i>			
Al regimiento Vitoria 4.º ligero.	9.960,	18,30	9.978,30
Al id. Cataluña 6.º id.	32.815,		32.815,
<i>Cuerpos correspondientes al Ejército del Norte.</i>			
8.º Al Regimiento Albuera 3.º ligero.		98,	98,
<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>			
8.º Al Regimiento Cataluña 6.º ligero.		9.874,	9.874,
Al Escuadron de Lanceros de Isabel II.	8.844,	3.932,	12.776,
A la Milicia Nacional.		135,18	135,18
9.º A la compañía Fusileros de Aragon.	6.270,	105,30	6.375,30

	En metálico y libranzas sobre Tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como dinero	Total.
<i>Administracion militar.</i>			
9 ^o 1. ^o	Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.	1.500,	1.500,
2. ^o	Gastos ordinarios y extraordinarios.	1.383, 1	1.383, 1
3. ^o	Ministerio de cuenta y razon de artilleria con cargo al Centro.	705,	717,
<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>			
10 2. ^o	Prov. de pan, compra de efectos	70.874,	70.874,
	Suministros de pueblos.	1.044.412,27	1.044.412,27
4. ^o y 5. ^o	Combustible alumbrado, camas y utensilios.	96.139,27	96.139,27
<i>Vestuario y equipo.</i>			
11	A varios cuerpos del Ejército.	60,	60,
<i>Hospitales.</i>			
12 1. ^o	Personal eclesiastico administrativo y facultativo.	2.807,	2.807,
2. ^o	Gastos de estancias en Hospitales.	58.823,	60.573,
<i>Trasportes, marchas y movimientos.</i>			
15 3. ^o	A gastos por comisiones del servicio.	3.000,	3.000,
1. ^o	Pluses con id. id. á id.	6.232,16	6.232,16
	Gastos de justicia militar.	2.442,10	2.442,10
TÍTULO III.			
<i>Material de artillería.</i>			
18 1. ^o	Jornales, compra de materiales y gastos de maest.	11.000,	11.000,
TÍTULO IIII.			
21 1. ^o	Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada	1.485,	1.657, 4
23 1. ^o	Gefes, ofic., capellanes, cirujanos retirad. á disp.		4.885, 4
3. ^o	Sueldos de tropa retirada.	225,30	225,30
4. ^o	Pensiones á los inválidos en sus hogares.	196, 8	196, 8
TÍTULO V.			
25	A cantidades en suspenso.	1.350.866,	1351.066,
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
	A la Pagaduría general del Ejército.	1.033,15	5.898,13
	A la Pagaduría general de Andalucía.	76,	76,
	A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	3.797,17	4.013,21
	A la Pagaduría de Castilla la Vieja.		131, 8
	A la de Cataluña.	2.164,17	2.488, 7
	A la de Estremadura.	9.044,	9.049,
	A la de Mallorca.	810,	810,
	Al Ejército de operaciones del Centro.	453.353,	753.353,
	Al Ministerio de hacienda militar de Pamplona.		2,28
		2.464.593,30	4.136.095,17
<i>Demostracion.</i>			
	Total de cargo	1.671.501,21	6.261.685,10
	Idem de data.		4.136.095,17

Existencia para 1.^o de Diciembre. } En metálico á disp. del Sr. Gral. en gefe del ejérc. del cent.
} En letras de cambio.
} En libranzas. 2.091.982,22 } 2.125.589,27
} En recibos 33.607,51 }

Zaragoza 30 de Noviembre de 1838.= Venancio Diez de la Puente.= Con mi intervencion.= Manuel Perez.= V.^o B.^o Arias.

La noche del 25 al 26 del finado Febrero, tres hombres armados, que se ignora si son ladrones rateros de pueblo ó facciosos, se llevaron de los mases del monte de Sátago una mula y un macho de labranza, cuyas señas abajo se espresan, si algun sugeto las ha recogido ó comprado, se le suplica las devuelva á su dueño Tomas Artal de Alforque que se les gratificará muy bien.=*Señas de las ca-*

ballerías.=Una mula, pelo castaño obscuro, de ocho años, su alzada de siete palmos y medio, tiene la cabeza un poco pelada de rascarse, y un poco de defecto ó vulto en una mano de una caída.=Un macho de cuatro años, pelo negro, alzada siete palmos y medio, morro de fuego, y dos señales en las puntas del pecho del pelo mas negro que el otro de rozadura de collera.